FOLIO 26

CUERPO MEDICO FORENSE POSADAS PROV. MISIONES REP. ARGENTINA PODER JUDICIAL

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO COVID-19

En el mundo suceden diferentes tipos de acontecimientos angustiantes, que provocan malestar en los individuos. Actualmente se está atravesando por una crisis epidemiológica mundial a causa de la pandemia por Covid-19, la cual derivó de forma vertiginosa a la declaración de aislamiento social en todas partes del mundo, donde cada país cuenta con sus respectivas medidas sanitarias.

Ante esta situación de emergencia sanitaria, la población que se encuentra ejerciendo funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones estuvo sujeta a diversas modificaciones constantes, mediante acuerdos llevados a cabo por el Superior Tribunal de Justicia, donde se intenta tomar las precauciones necesarias para evitar el contagio y propagación del virus a la vez que se procura garantizar el servicio de justicia a los ciudadanos en la medida en que el contexto actual lo permita.

Dado que una situación de emergencia epidemiológica que afecta a la población mundial provoca sentimientos de angustia, miedo, ansiedad, estrés e incertidumbre es que se sugiere la creación de un equipo de contención interdisciplinario para brindar asistencia y asesoramiento a los grupos de riesgo*.

*Estos grupos de riesgo son agentes judiciales convocados a ejercer su labor durante el período de receso dispuesto por acordada N° 32/2020 y sus respectivas modificaciones, que, habiéndose incorporado a cumplir funciones han desarrollado sintomatología de tipo emocional y/o conductual, afectando de manera evidente y notoria el rendimiento laboral, acarreando no sólo consecuencias en su entorno laboral, si no en las demás esferas de su vida.

La sintomatología puede comprender, principalmente, nerviosismo, preocupación, sensación de agobio y dificultad para concentrarte o recordar cosas, problemas conductuales, tales como peleas o conducción imprudente de vehículos, llanto y sensaciones de tristeza y desesperanza, así como falta de placer en las cosas que solías disfrutar, entre otros.

El Cuerpo Médico Forense, ante esta situación, propone la creación de un equipo de trabajo interdisciplinario integrado por médicos y especialistas de la salud mental para brindar apoyo y contención ante posibles casos de crisis emocional que requieran la asistencia para el resguardo de la salud psicofísica del personal judicial originado por las circunstancias actuales de emergencia epidemiológica.

Todo agente que se encuentre desarrollando funciones durante el período de feria extrajudicial que experimente alguna sintomatología relacionada al Covid-19 tanto de forma

física (fiebre, dolor de garganta, pérdida del gusto, etc) o relacionada a crisis emocionales, tendrá acceso al equipo interdisciplinario para que éste realice las evaluaciones pertinentes.

¿Cuándo nos referimos a crisis?

Una **crisis** es "un estado temporal de trastorno y desorganización, caracterizado principalmente, por la incapacidad del individuo para abordar situaciones particulares utilizando métodos acostumbrados para la solución de problemas, y por el potencial para obtener un resultado radicalmente positivo o negativo". (Slaikeu, 1988).

Un incidente será crítico cuando desborde la **capacidad de afrontamiento** de la persona debido a la interrupción "temporaria" de sus recursos adaptativos, provocando una serie de reacciones físicas (cansancio, taquicardia, sudoración, etc.), cognitivas (confusión, falta de concentración, rumiación, etc.), emocionales (tristeza, culpa, irritabilidad, etc.) y de comportamiento (aislamiento, hiperactividad, alteraciones del sueño etc.).

OBJETIVOS.

- Proveer a los agentes judiciales de un equipo interdisciplinario para la atención de situaciones de crisis y/o urgencia en salud física y mental.
- Brindar acompañamiento, guía y orientación.
- Garantizar el funcionamiento del sistema judicial atendiendo y resguardando la salud de todos los trabajadores.

SOLICITUD DE ASISTENCIA DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

1. El agente deberá enviar un mail a través del correo institucional ZIMBRA (COVID19medicinalaboral@jusmisiones.gov.ar) con todos sus datos (nombre completo, DNI, dependencia, cargo, Número de legajo, circunscripción, número de teléfono de contacto) y problemática que impide la continuidad para ejercer sus funciones, detallando rigurosamente síntomas o demás afecciones, alteraciones y/o padecimientos que le pudieran estar ocurriendo.
2. Una vez que el equipo interdisciplinario evalúe la problemática se tomarán las determinaciones acorde al caso. Éstas pueden derivar en la evacuación vía mail, o en caso de ser necesario, se realizarán llamados telefónicos para profundizar conocimiento e instrucción sobre el mismo.
3. En caso de que la sintomatología presente no corresponda a cuestiones médico - técnicas, el agente será derivado al equipo de salud mental para el seguimiento y evaluación del caso.

FOLIO 27
CUERPO MEDICO FORENSE PROV. MISIONES PODER JUDICIAL REP. ARGENTINA

La gestión de una crisis incluye 3 momentos claves:

El primer momento, "**Antes**" (previo a las situaciones a intervenir), se refiere a todas las actividades de preparación, capacitación y entrenamiento de los profesionales que estarán involucrados . Los integrantes de los equipos deberán conocerse y mantener contacto permanente con el fin de facilitar la distribución de tareas llegado el momento de la intervención.

El segundo momento, "**Durante**", consiste en la intervención propiamente dicha. Incluye todas las intervenciones focalizadas que apuntan a disminuir y paliar el impacto que la crisis conlleva: contener emocionalmente, informar y orientar, organizar y realizar un diagnóstico situacional (evaluación de riesgo).

El tercer momento, "**Después**", (finalizada la intervención) radica en la implementación de las técnicas de cuidados y prevención de los afectados y del autocuidado del equipo de asistencia especializado. Incluye todos los procedimientos que apunten a la reinserción de los individuos a sus tareas habituales y el seguimiento de casos específicos de riesgo que se hubieran detectado en la etapa anterior.

¿QUÉ ES LA PRIMERA AYUDA PSICOLÓGICA?

Según Esfera (2011) y IASC (2007), la primera ayuda psicológica (PAP) describe una respuesta humana, de apoyo a otro ser humano que está sufriendo y que puede necesitar ayuda. La PAP trata los siguientes temas:

» brindar ayuda y apoyo prácticos, de manera no invasiva;

» evaluar las necesidades y preocupaciones;

» ayudar a las personas a atender sus necesidades básicas (por ejemplo, comida y agua, información);

» escuchar a las personas, pero no presionarlas para que hablen;

» reconfortar a las personas y ayudarlas a sentirse calmas;

» ayudar a las personas para acceder a información, servicios y apoyos sociales; y

» proteger a las personas de ulteriores peligros.

¿QUÉ NO ES PAP?

» No es algo que solo pueden hacer los profesionales.

» No es asesoramiento profesional.

» No no entra necesariamente en la discusión de los detalles del acontecimiento que ha

causado la angustia.

» No es pedir a alguien que analice lo que le ha sucedido o que ordene los acontecimientos.

» Aunque la PAP supone estar disponible para escuchar las historias de las personas, no se trata de presionarlos para que cuenten sus sentimientos y reacciones ante la situación.

¿PARA QUIÉN ES LA PAP?

La PAP está dirigida a personas angustiadas afectadas recientemente por un acontecimiento crítico grave. Pueden darse situaciones en las que la persona necesite apoyo mucho más avanzado que tan solo PAP. Es importante conocer los propios límites y buscar la ayuda de otros, como personal sanitario (si está disponible).

DIMENSIONES ÉTICAS Y JURÍDICAS PARA EL ABORDAJE DE CRISIS Y/O URGENCIAS.

Consentimiento informado: Proceso por el cual el equipo interdisciplinario deberá brindar información a la persona en términos claros y sencillos (comprensible) acerca de su estado de salud, los tratamientos que se propongan, sus efectos y resultados, así como otras alternativas terapéuticas y las posibles consecuencias de no tratarse.

Riesgo cierto e inminente: conforme lo explicita el Decreto Reglamentario 603/13 de la Ley de Salud Mental de la República Argentina (Ley N° 26657), se entiende por riesgo cierto e inminente a aquella contingencia o proximidad de un daño que ya es conocido como verdadero, seguro e indubitable que amenace o cause perjuicio a la vida o integridad física de la persona o de tercero. Se especifica que ello "... deberá ser verificado por medio de una evaluación actual, realizada por el equipo interdisciplinario, cuyo fundamento no deberá reducirse exclusivamente a una clasificación diagnóstica"; y se puntualiza, seguidamente, que no quedan incluidos en tal conceptualización "... los riesgos derivados de actitudes o conductas que no estén condicionadas por un padecimiento mental" (art. 20 Reg.)

RECOMENDACIONES PARA LA ASISTENCIA TELEFÓNICA DE SALUD MENTAL EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.

La siguiente guía de intervención en Salud Mental, en el contexto de la pandemia, constituye una adaptación del protocolo propuesto por la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones para la asistencia telefónica en el contexto de emergencia sanitaria. Dichas

FOLIO 28
CUERPO PODER JUDICIAL POSADAS PROV. MISIONES REP. ARGENTINA

adaptaciones se realizaron en base a la población destinataria y a los recursos disponibles.

Esta problemática nos atraviesa y nos obliga a apelar a medidas de abordaje flexibles y a aunar esfuerzos comunes en el trabajo interinstitucional.

En este sentido el objetivo del grupo de profesionales es brindar contención a través de primeros auxilios psicológicos (PAP) a aquellos miembros de Poder Judicial de la Provincia de Misiones que estuvieran convocados a prestar servicio en su dependencia y, que previa evaluación de su jefe, la requieran por encontrarse atravesando una crisis de tipo emocional emergente en o por el contexto de emergencia sanitaria.

El presente documento tiene como propósito ser una guía para los operadores/as telefónicos, profesionales del campo de la Salud Mental, para la asistencia remota.

Prestaciones de Salud Mental en modalidad remota.

*Asesoramiento

*Contención y/o Derivación

*Cierre

Población destinataria:

Personal Judicial convocado a prestar servicio en su dependencia con sospecha de COVID-19; con diagnóstico confirmado de COVID-19; en aislamiento por ser considerada de contacto estrecho con persona diagnosticada con COVID-19 o que se encuentren atravesando un cuadro emocional emergente en o por el contexto de emergencia sanitaria que amerite asistencia y orientación profesional.

Asistencia telefónica en Salud Mental en contexto COVID-19

La asistencia telefónica en Salud Mental, en el marco de la pandemia COVID-19, tiene como propósito realizar una rápida categorización de la situación para llevar adelante la intervención más apropiada.

La categorización que debe efectuar el profesional de la Salud mental en relación a la asistencia telefónica forma parte de un proceso que abarca 3 momentos principales:

1. El primer momento es realizar el inicio de la atención manteniendo una entrevista telefónica y en su proceso se realiza el diagnóstico situacional.

2. El segundo momento es realizar el manejo de la intervención. En esta instancia el profesional brindará la asistencia según el nivel de complejidad que requiera la respuesta. Estas pueden ser:

a. Brindar orientación y/o información general sobre COVID-19.

b. Brindar asistencia telefónica en Salud Mental realizando Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) y/o contención psicológica a la persona.

3. El tercer momento es el cierre o derivación de la asistencia sanitaria.

Paso a Paso:

1. **Primer momento:** inicio de la consulta y diagnóstico situacional.

Pautas:

- presentación del profesional para generar empatía.
- solicitar información básica de la persona con la que está hablando: nombre, DNI, edad, género, estado civil, domicilio donde se encuentra la persona, composición del grupo familiar.
- solicitar el número telefónico del cual se está comunicando, de esta manera en caso que la comunicación se corte, se podrá volver a comunicar. Si es necesario porque la persona que llamó está transitando una crisis, acordar con la misma y solicitar un número telefónico de algún referente afectivo.
- evaluar el motivo de consulta, es decir, cuál es la razón principal por la que la persona está solicitando atención telefónica. Es importante en esta etapa recopilar tanta información como sea posible acerca de la situación.

Identificar la población que solicita la atención telefónica:

- Persona con sospecha por COVID-19.
- Persona con diagnóstico confirmado por COVID-19.
- Persona en aislamiento por ser considerada de contacto estrecho con persona diagnosticada con COVID-19.

FOLIO 29
CUERPO MEDICO FORENSE
OBERADAS PROV. MISIONES
REP. ARGENTINA
PODER JUDICIAL

- Post alta de persona con COVID-19
- Persona en aislamiento.
- Persona de grupo de riesgo (recuerde que las personas de riesgo son las que padecen afecciones como diabetes, cardiopatías o enfermedades pulmonares o personas de más de 60 años).
- Persona con trastorno mental severo.
- Persona con problema de consumo de sustancias.
- Persona con algún tipo de discapacidad.
- Persona en situación de violencia intrafamiliar o de género.
- Identificar si la persona tiene antecedente o actual tratamiento de Salud Mental.
- Identificar si la persona utiliza medicación psicofarmacológica.
- Identificar si la persona manifiesta situación de urgencia en Salud Mental.

Es importante recordar que cada intervención debe realizarse evaluando el contexto de situación que atraviesa cada persona en el marco de la pandemia, identificando a las personas que pueden estar en riesgo brindándoles apoyo y medidas de cuidado y/o preventivas sobre Covid-19 sin fomentar discriminación ni estigmatización.

2. **Segundo Momento:** manejo de la intervención.

Luego de haber realizado el diagnóstico de situación, el manejo de la intervención puede encuadrarse en:

A- Brindar la asistencia telefónica en Salud Mental realizando los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) y/o contención psicológica con recomendaciones definidas y dirigidas a cada población específica identificada.

B- Derivación a la Red Local de Salud Mental si la persona presenta un cuadro de crisis en salud mental.

C- CIERRE.

- Primeros Auxilios Psicológicos y/o Contención Psicológica.
- Pautas para los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) y /o contención psicológica:
- Permitir el desahogo emocional en los primeros segundos de la comunicación, luego comenzar a brindar respuestas.

- Evitar confrontar con una persona en crisis o angustiada ya que el enojo u hostilidad forma parte de las reacciones esperables ante una emergencia como la que estamos atravesando.
- Transmitir seguridad a través de mensajes claros y con un lenguaje sencillo.
- Resaltar el carácter transitorio de esta situación.
- El estrés, la angustia y el enojo –entre otras- son reacciones esperables. No considerarlas como conductas "enfermas", ya que en general se trata de reacciones esperables ante la situación que colectivamente se está atravesando.
- Responder solamente lo que se pregunta.
- Brindar únicamente información oficial, no hacer suposiciones ni avalar información no chequeada.
- Si la persona lo solicita o el profesional considera oportuno puede brindar información sobre las acciones que se están realizando para contener la pandemia.
- Recomendar la búsqueda de información en momentos específicos durante el día (una o dos veces en horarios fijos).
- En caso de que la persona mencione ideas o pensamientos suicidas seguir el protocolo de la jurisdicción y dar intervención inmediata con la Red local.
- Evaluar indicadores de respuestas no saludables tales como discurso incoherente, desordenado, aceleración en el habla que manifieste un estado de ansiedad y desborde, que requieren indicación de consulta a un especialista en salud mental.

Asistencia y contención Psicológica con Derivación a la red local de Salud Mental.

Algunos indicadores de respuestas no saludables que podrían requerir indicación de consulta a un especialista en salud mental a través de la derivación a la Red Local de Atención en Salud Mental son:

- La persona refiere estar paralizada por el miedo al punto de no poder realizar actividades básicas para la subsistencia o el acatamiento de las recomendaciones sanitarias.
- La persona refiere cuadros de insomnio frecuente.
- La persona manifiesta estar consumiendo alcohol y/u otras sustancias en forma excesiva.
- La persona habla de forma desordenada o incoherente.
- La persona manifiesta su intención de dañarse, dañar a otros o quitarse la vida.

- Persona perteneciente a un grupo de riesgo que manifiesta no tener ningún tipo de contención familiar, afectiva o institucional.
- La persona refiere situaciones de violencia intrafamiliar (realizar derivación con línea correspondiente en cada jurisdicción).
- La persona no está pudiendo acceder a la medicación.

Si la persona que llama refiere alguna de las manifestaciones mencionadas realizar una derivación asistida. La misma consiste en solicitar un nombre y teléfono de un referente afectivo para articular con la Red Local de Salud Mental una pronta atención, presencial o remota, por parte de un equipo interdisciplinario.

Cierre.

Si las primeras orientaciones y contención en Salud Mental brindada por el/la profesional de salud mental han podido canalizar las inquietudes y mejorar el estado de la persona que llamó la intervención se cierra, dejando la posibilidad de volver a utilizar el servicio telefónico u otro medio de telecomunicación cuando se necesite, con el profesional que se encuentre de guardia en esa oportunidad.

Ahora bien, en caso que el/la operador/a telefónica evalúe la necesidad de derivación a profesionales de Salud Mental, se deberá poner en contacto con la Red Local disponible de acuerdo con cada jurisdicción. En este caso se deberá realizar la derivación y dar seguimiento para garantizar el acceso a la Red.

Registro de casos asistidos.

Se conformará una planilla en la que constaran datos de las personas que han consultado. Los datos a registrar serán los siguientes: Fecha, Nombre, edad, dependencia, intervención realizada.

Dr. WOLHEIN CARLOS SEBASTIAN
SUB JEFE
Cuerpo Médico Forense
Poder Judicial Misiones

Dr. BELLUSCI NESTOR JAVIER
JEFE
Cuerpo Médico Forense
Poder Judicial Misiones

CUERPO MEDICO FORENSE PROV. MISIONES REP. ARGENTINA PODER JUDICIAL